



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 358-2024. La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral nueve (09) del Acta Número 21-2024**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día viernes seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), reanudada los días domingo ocho (08), lunes nueve (09) y miércoles once (11) del mismo mes y año, que

literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, reunidos en legal y debida forma el día miércoles once (11) de diciembre del presente año, siendo las once de la mañana con cincuenta y cinco minutos (11:55 am.) en el uso de la palabra el Consejero Ochoa propone ampliar el término de la prórroga otorgada a los movimientos internos de los Partidos Políticos, hasta el día lunes dieciséis (16) de diciembre del presente año a las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 pm.). **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Ampliar el término para realizar subsanaciones de forma general a todos los Movimientos Internos hasta el día lunes dieciséis (16) de diciembre del presente año a las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 pm.), en garantía de los principios fundamentales de la democracia consignados en la Constitución de la República y en uso de las facultades concedidas por la Ley Electoral de Honduras. Asimismo, se exhorta a las Corporaciones a trabajar con horarios extendidos, incluyendo horas y días inhábiles, para poder extender las constancias de vecindad a los ciudadanos de sus respectivas jurisdicciones que soliciten este servicio, sin distinción de afiliación partidaria o de otro tipo que menoscabe la igualdad que garantiza la Constitución de la República.** b. **Comunicar la presente resolución a todos los movimientos de los partidos políticos de la ampliación de término, mediante comunicado, el cual se publicará en la Página Web de este Órgano Electoral**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección de Organizaciones Políticas, Secretaría General, Encargado Página Web.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



GAS*